

por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 23 de junio de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**17946** *RESOLUCION de 28 de junio de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/688/1993 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Francisco José Terrones Resa el recurso contencioso-administrativo número 1/688/1993, contra la Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por la que se hizo pública la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, ésta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 28 de junio de 1993.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

**17947** *RESOLUCION de 29 de junio de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 510/1992, interpuesto por don Rafael Jiménez Camarero y don Eduardo José Rosa Fraga, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha interpuesto, por don Rafael Jiménez Camarero y don Eduardo José Rosa Fraga, recurso contencioso-administrativo número 510/1992, contra Resolución de 17 de marzo de 1992 de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia, por la que se excluye a ambos funcionarios del concurso general para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicho Departamento convocado por Orden de 10 de febrero de 1992 y Orden de 18 de febrero de 1992, de corrección de errores.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 29 de junio de 1993.—El Subsecretario, Fernando Pastor López.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**17948** *RESOLUCION de 15 de junio de 1993, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Vasco de Estadística, para la realización de la estadística sobre actividades en investigación científica y desarrollo tecnológico del año 1992, en el sector Empresas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Vasco de Estadística el Convenio de colaboración para la realización de la estadística en investigación científica y desarrollo tecnológico del año 1992, en el sector Empresas, en el ámbito

territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 15 de junio de 1993.—El Presidente, José Quevedo Quevedo.

### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Euskal Estatistika-Erakundea/Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT) para la realización de la estadística sobre actividades en investigación científica y desarrollo tecnológico del año 1992 en el sector Empresas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

Reunidos, de una parte, don José Quevedo Quevedo, Presidente del Instituto Nacional de Estadística, actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 907/1989, de 21 de julio.

De otra parte, don José María Agirre Eskisabel, Director general del Euskal Estatistika-Erakundea/Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT), actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Exponen:

Habiéndose celebrado diversas colaboraciones en materia estadística entre el Instituto Nacional de Estadística y el Euskal Estatistika-Erakundea/Instituto Vasco de Estadística, llevadas a cabo de manera satisfactoria para ambas partes y teniendo en cuenta el interés mutuo en mejorar el conocimiento de las actividades en investigación científica y desarrollo tecnológico, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la necesaria coordinación entre los servicios estadísticos estatales y autonómicos, ambas partes,

Acuerdan:

Colaborar en la realización de la estadística sobre actividades en investigación científica y desarrollo tecnológico del año 1992 (sector Empresas), según las siguientes cláusulas:

#### 1.ª Programación y diseño

1.1 El INE facilitará al EUSTAT las modificaciones que, previa consulta con este organismo, sean introducidas para la realización de la estadística sobre actividades en investigación científica y desarrollo tecnológico en el sector Empresas, así como el diseño de la misma.

1.2 El cuestionario a utilizar por el EUSTAT recogerá toda la información que solicita el INE en sus cuestionarios, pudiendo incluir a modo de separata otras cuestiones de interés para la Comunidad Autónoma del País Vasco, previa notificación al INE. En la portada de dicho cuestionario deberán aparecer los anagramas del INE y del EUSTAT, así como la identificación de ambos organismos.

#### 2.ª Información y publicidad.

2.1 El EUSTAT, enviará una carta, firmada conjuntamente por el Director general de Estadísticas Demográficas y Sociales del Instituto Nacional de Estadística y el Director general del Euskal Estatistika-Erakundea/Instituto Vasco de Estadística, a todas las Empresas que figuran en el directorio, exponiendo la forma en que se va a desarrollar la operación.

2.2 El EUSTAT, de acuerdo con el INE, realizará la campaña publicitaria que considere idónea en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para recabar la colaboración de las Empresas informantes.

3.ª Actualización del directorio, toma de datos, depuración y explotación de los mismos.

3.1 El EUSTAT, procederá a la actualización de su directorio de Empresas con la incorporación de aquéllas que, radicadas en el País Vasco, tenga constancia de que durante 1992 hayan realizado actividades de I + D.

3.2 El EUSTAT, remitirá al INE el directorio actualizado en soporte magnético que contendrá información sobre nombre de la Empresa, dirección postal completa y número de identificación fiscal.

El INE incorporará dicha información a su propio directorio y remitirá al EUSTAT en soporte magnético el directorio de Empresas resultante.

3.3 El EUSTAT y el INE arbitrarán los medios necesarios con el fin de unificar los criterios y la metodología a aplicar en la recogida, depuración e imputación de los datos.

3.4 El EUSTAT seleccionará, contratará y formará a la totalidad del personal de campo que participe en la recogida y depuración de los datos.